0957-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en el cantón de VAZQUEZ DE CORONADO, provincia de SAN JOSE, por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE, en virtud de las renuncias de los titulares.

Mediante autos n° 0476-DRPP-2023 de las diez horas con cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés, este Departamento comunicó al partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE que, la estructura del cantón de VAZQUEZ DE CORONADO, provincia de San José se encontraba integrada de manera completa. Asimismo, mediante auto 0855-DRPP-2023 de las diez horas con quince minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se le comunicó que, si bien PACO entregó a la persona delegada de fiscalizar la asamblea del dieciséis de junio del presente año, la renuncia del señor Ronald Gerardo Zamora Murillo, lo cierto es que. se logró constatar que en su redacción el señor Zamora Murillo manifiesta que desea dimitir al cargo de "Regidor propietario", por lo que este Departamento determinó que la carta de renuncia no cumplía con los requerimientos establecidos para su eficacia. Posteriormente, mediante oficio DRPP-4366-2023 de fecha diecisiete de agosto de 2023, este Departamento tomó nota de la renuncia del señor Ronald Gerardo Zamora Murillo, cédula de identidad 105130103, al puesto de delegado territorial propietario de la estructura del Partido Anticorrupción Costarricense.

En fecha veintiocho de julio de los corrientes, la agrupación política celebra en el cantón de Vázquez de Coronado una nueva asamblea –de forma presencial-, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar, con el fin de realizar la sustitución por renuncia, designando a Leonel Alfonso Abarca Segura, cédula de identidad 900930685, como delegado territorial propietario.

Así mismo, en dicha asamblea se realizaron las designaciones a cargos para candidatos a regidores, posiciones del 1 al 5, tanto propietarios como suplentes, <u>no obstante, se le hace saber a la agrupación que, de acuerdo al Calendario Electoral, el día 04 de octubre de 2023 iniciará el plazo para que los partidos políticos soliciten la inscripción de candidaturas, por consiguiente, será hasta ese momento procesal en el cual se pronunciará la Dirección</u>

General del Registro Electoral sobre dichos nombramientos. Se tomará nota para los efectos correspondientes al Programa de Inscripción de Candidaturas.

en virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104990484	JOSÉ RAÚL ROJAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401080363	MAGLENY FERNÁNDEZ OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
112520485	SILVIA IRENE MASÍS VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
107740681	ANA MARÍA ZAMORA GARCÍA	PRESIDENTE SUPLENTE
204100136	ROSARIO ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
107510304	CRISTINO JARA ZÚÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
--------	--------	--------

112580223 RAÚL ALEJANDRO ROJAS FERNÁNDEZ FISCAL PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
601250694	ERNESTO CENTENO JARA	PROPIETARIO
105900464	MARIA CECILIA DURAN DELGADO	PROPIETARIO
301970061	JOSE HUMBERTO ACUÑA MEJIA	PROPIETARIO
106580329	ELIZABETH BOLAÑOS BARBOZA	PROPIETARIO
900930685	LEONEL ALFONSO ABARCA SEGURA	PROPIETARIO

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, <u>hasta el primero de diciembre de dos mil veinticinco.</u>

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones nº 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/mch/dsd

C.: Exp. n° 284-2019, partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE Ref., No.: S: 8996-<u>**9146-**</u>2023